

1

D. José Hernandez Tabera, Bedel Lamarsir a Claustro  
1.º General para mantenerse en las diez de ellas. Para  
dar parte a la Universidad de una R. orden que la  
Dirección de Estudios comunicó con fecha 6. del corriente  
sobre costas de las diferentes matriculas y otros particu-  
2.º lares. Para ver un oficio del Sr. Andres Rubiano, In-  
tendente que fue de esta Ciudad en que ofrece al C.  
3.º Univ. un nuevo destino. Para ver dos memoriales  
en que se pide el edificio de Hospital del Estudio parte  
4.º de el a censo y el todo en arrendamiento. Para ver dos me-  
morias uno del Sr. D. Frigero y otro del Sr. D. Medina  
marca sobre aquien corresponde la Sustitucion de la  
Catedra de Derecho natural, y con este motivo  
tratar de alg.ª otra duda que pueda ocurrir sobre  
Sustituciones; y sobre todo resolver lo mas conveniente  
Nadie falte: Fecha Domingo 12. de Nov. de 1837.

D. Miguel Marcos

por

Mos: por s.º pinto. Para dar una carta del Sr. D. Manuel  
Perez, dando parte a la Univ. de su salida para Ma-  
drid ha de suspender su diputacion.

D. Marcos





# SEÑORES DOCTORES.

2

— Rector.	* Cuevas.	Alday.
* Ramos.	* Sanchez.	<del>Perez Romero.</del>
* Bermejo.	* Conde.	— García Ocaña.
Librero.	* Fernandez.	— Colsa.
— Ufano.	* Ximenez.	Isidro.
* Marcos.	— * Cenizo.	Pascua.
* Fuentes.	— * Ramos.	Caballero.
* Roman.	— * Solano.	— Diez.
* Mena.	Santana.	— * García.
* Salas.	— * Davila.	— Padierna.
* Diez.	— Gonzalez.	— Freigero.
* Montes.	— Mendez.	<i>Oficina</i>
* Jauregui.	— * Cuesta.	<i>Medicamarca</i>
— * Magarinos.	— * Moran.	
* Lorenzo Perez.	Vazquez.	
* Huebra.	— Carrasco.	
* Rodriguez.	— * Ortiz.	
— * Riva.	— Balmaseda.	
* Martin.	— Nieto.	
* Alonso.	— Fernandez Puente.	
* Moraleda.	Riva Otero.	
* Perez.	— Fernandez Ramon.	
* Hernandez Baena.	— Monleon.	

AVSA





Don Simón Carrasco

SEÑORES DOCTORES

Particular

Magistrado

Procurador

Alberca	* Cueva	Rector
<del>Alberca</del>	* <del>Cueva</del>	* Ramos
García Ocaña	* Conde	* Benigno
Colan	* Termandez	Librero
<del>Colan</del>	* Zamora	Uano
Pascua	* Conza	* Marcos
Caballero	* Ramos	* Fuentes
<del>Diaz</del>	* Solano	* Roman
García	* Sarmiento	* Mena
Padilla	* Davila	* Salas
Triguero	* Gonzalez	* Diaz
<del>Triguero</del>	* Mendez	* Montes
<del>Triguero</del>	* Cuesta	* Janegui
<del>Triguero</del>	* Moran	* Magarinos
<del>Triguero</del>	* Vazquez	* Lorenzo Perez
<del>Triguero</del>	* Carrasco	* Habita
<del>Triguero</del>	* Oria	* Rodriguez
<del>Triguero</del>	* Palmas	* Riva
<del>Triguero</del>	* Nieto	* Martin
<del>Triguero</del>	* Termandez Puente	* Alonso
<del>Triguero</del>	* Riva Otero	* Motalda
<del>Triguero</del>	* Termandez Ramon	* Perez
<del>Triguero</del>	* Monleon	* Hernandez Baena

AVSA





Claustro General de 13 de Noviembre de 1837

Leida a la Junta se procedio a la lectura de la orden del Claustro General celebrada en 31 de octubre ultimo y quedo acordado que se aprova

se vio en seguida una Orden que la Direccion General de Estudios comunica a la Universidad sobre cuotas de las diferentes facultades las pidiendo la informacion acerca de los particulares en ella contenidos y el Claustro informado de todo para a votar en la forma siguiente

D. Beney: que se informe al Gobierno que el estado actual de las provincias hacen el que la Universidad no pueda sufragar la cuota de que se la pide informando y para esto comisionando al Junta de Hacienda a fin de acordar que si el Gob. intentase hacer algun aumento lo sea en el punto de que se

D. Aragonino: que se informe al Gob. que el minimo que se propone es la cuota suficiente que pueden pagar.

D. Ximenez: que el Sr. Rector nombre una comision que unida a la de Hacienda den un informe a la Direccion de que se diga de la Univ. teniendo presente cuando se ha dicho y se diga hoy en el Claustro sobre este asunto.

D. Ramon Pabot: que se informe segun la cuota lo mas seguro que se pueda.

D. Davila: voto del D. Ximenez.

D. Gonzalez: que si es posible queden las cuotas que hoy dia vigen y si no se ponga la mas segura que se pueda.

AVSA





D. Méndez: voto de Ximener.

D. Moren: Idem.

D. Carrasco: que se informe al Sr. Rector por el Claustro  
no se haga novedad en la cuota de matrículas.

D. Alfaro: Idem.

D. Salmañeda: voto de Ximener.

D. Vicks: Idem.

D. Buelta: Idem.

D. Fernandez Ramon voto de Carrasco

D. Beaña: Idem.

D. Solia: voto de Ximener.

D. Díez: Idem.

D. Ferrera: que el Sr. Rector con la Junta de Hacienda evalúe  
cuál es forma de reducir la cuota de la dicha.

D. Padriera: voto de Ximener.

D. Urbina: Idem.

D. Medina-Marca: voto de Carrasco

D. Solano: voto de Carrasco.

D. Ortiz: que se informe al Gob. corporativo de las  
cuotas que en dicho orden se proponen.

Sr. Rector: en voto. Ya se trata de este asunto resulto  
reclamando el que era designado con el ap. 10 y  
el aumento de los individuos de la comisión nom-  
brados por el Sr. Rector a saber Solano y Ortiz.





Se dio parte de una comunicacion de D. Andres Rubiano Gu-  
 ludenta que fue de esta Proo. en que manifiesta su voluntad  
 ala de Navarra ofreciendo ala Universidad este muelo de esta  
 Universidad haberse contestado a dicho Sr. sin perjuicio de dar  
 parte al Cabildo, este queda enterado; y asi se va puesto en  
 el 2.º acuerdo

Se vieron dos memoriales uno de D. Frutos de San Bautero  
 Mro. de Hacienda de esta Univ. y otro de Antonio  
 Perez Alamedor mero de la misma en que piden el  
 primero parte del Hospital del Estudio comprandolo  
 a feno y el segundo, pide todo el en arrendamiento  
 y la Universidad acordada de uno y otro voto del modo  
 siguiente

D. Alfaro: que pare ala Junta de Hospital este acuerdo  
 autorizandola para que lo vuelva

D. Ponce: Idem.

D. Magarino: que se nombre una Junta que arregle  
 este acuerdo.

D. Riba: voto de Alfaro.

Mrs fondo: idem

D. Davila: Idem.

D. Solano: Idem

D. Carrasco: Idem.

D. Nieto: ala Junta de Hacienda.

AVSA





D. Puello: voto de Afirmo.

D. Hernández Almonar: voto de Afirmo.

D. Moulton: ala Junta de Hacienda

D. Acuña: voto de Afirmo.

D. Díez: no vota.

D. Padilla: voto de Afirmo.

D. Feijero: Idem.

El Rector: no vota. Dato en el sentido de la cuestión que  
ira designando con el n.º 3.º

Se leyeron dos memoriales uno del Sr. Feijero, y otro del doctor  
Mediamarca en que piden al Pleno decida a quien corres-  
ponde la institución de la cátedra de derecho natural  
cuya votación fue la siguiente.

D. Remy: que el Sr. Mediamarca debe desempeñar la  
cátedra de derecho natural.

D. Afirmo: que en un Pleno separado se arregle todo  
el asunto de Instituciones.

D. Magarino: Idem y pide cédula para ello.

D. Cuba: voto de Remy.

Mrs. fonde: voto de Magarino.

D. Solano: que si el Sr. Magarino propone al Sr. Mediamarca sea el instituido.

D. Davila voto de Remy

AVSA





D. Moram: voto ad Magarinos

D. Ortiz: que haya facultad para arreglar el asunto de toda especie de Substituciones, y que la de dentro nativa debe desempeñarse por Mediana marca

D. Bolunqued: Idem.

D. Nieto, se abstiene

D. Puente: voto ad Magarinos

D. Fernandez Ramon: voto ad Magarinos. (Digo) de Ortiz

D. Moulon: Idem

D. Ocaña: Idem

D. Folsa: Idem.

D. Díez: voto ad Magarinos.

D. Garcia: voto ad Ramon.

D. Paderna: voto ad Ortiz.

D. Urbina: voto ad Magarinos.

El Rector: voto ad Ortiz. Delo cual resulto el acuerdo que se designara con el n.º 4.º

Habiendo el Sr Rector mandado leer la segunda parte de este acuerdo reducida a que con este motivo se trate de alguna otra duda que pueda ocurrir sobre substituciones formo en Señoria la sig. proposicion: = Si hay necesidad de remover de una Substitucion vacante a un Bachiller en su competencia de otro Bachiller que remova el grado de Doctor en otro favor suyo, y conformare el





Planto con ello para á votar en la forma sig.

D. Ramo: que no se haga novedad.

D. Alfaro: que el D. es preferido.

D. Magariño: voto de Ramo.

D. Ximénez: idem.

D. Da Costa: idem.

D. Morán: idem.

D. Bolmarada: idem.

D. Nieto: idem.

D. Puente: que se conforma con lo que va acordado, pero que creyendo podría quitarse con esta decisión a la Universidad la facultad de elegir sustituto libremente, mediante no ser clara la proposición; hace formal protesta guardando silencio de que el caso.

D. Ucaña: voto de Ramo.

D. García: idem.

D. Debes: idem. cuyo nombre se designara en el n.º 5.º

Le leyó una manifestación del D. Manuel José Perer. en que da parte al Planto el nombramiento de diputado a Cortes por esta P.º y además sup. que la Universidad mediante a que no puede estar regentando sus estudios y demás asuntos de lo que en otras ocasiones determina el Planto en igual caso, y para á votar en la forma siguiente.

D. Alfaro: que se tenga a D. Manuel José Perer como presente en la Universidad y se le manifieste la satisfacción de la administración en



la eleccion <sup>en el</sup> que <sup>se</sup> ha hecho para diputarlo a Forbel, y todo  
 lo demas. L. combiense en lo mismo, por lo que el  
 acuerdo pro el acuerdo que ira designado con el n.º 8.º. Mas  
 habiendo mas que votar mando al P.º Rector levantar el  
 Acta.





Acuerdos del Claustro General de B. de No. de 1837

1º

Que el 1º Rector nombre una Comision que vinda ala Junta de Hacienda den un informe ala Direccion digno de la Universidad, teniendo presente todo lo que se ha discutido en el Claustro. Fueron nombrados de la Comision los señores D.º Velasco y Oñativia.

2º

Queda autorizada la Universidad de la enajenacion de D. Andrés Pizarro 4ta. que fue de esta Provincia y de la pertenencia a el dudo.

3º

Que pasen ala Junta de Hospital del Estudio los dos memoriales de D. Cristobal Cantero y de Antonio Forca para que los resuelva.

4º

Que se cite a un Claustro para proveer la sustitucion de don Juan de Dios y que el D.º Medinamarca se le suspender la Catedra de Derechos Natural

5º

Que no habiéndose hallado al Instituto de la Catedra vacante en Filosofía.

6º

Que se tenga a D. Manuel Jose Vera como presente en la Universidad, y se le manifieste la satisfaccion que la misma tiene en la eleccion que en el se ha hecho para diputada a Cortes.

D. Marcos  
Rector

D. Demencia  
D. Antonio Ferrn.  
Secretario

AVSA





Acuerdo de la Junta General de 1837

1.  
Se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la agricultura y ganadería  
y se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la industria y comercio  
D. D. de la Junta General de 1837

2.  
Se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la agricultura y ganadería  
y se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la industria y comercio  
D. D. de la Junta General de 1837

3.  
Se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la agricultura y ganadería  
y se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la industria y comercio  
D. D. de la Junta General de 1837

4.  
Se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la agricultura y ganadería  
y se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la industria y comercio  
D. D. de la Junta General de 1837

5.  
Se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la agricultura y ganadería  
y se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la industria y comercio  
D. D. de la Junta General de 1837

6.  
Se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la agricultura y ganadería  
y se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la industria y comercio  
D. D. de la Junta General de 1837

7.  
Se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la agricultura y ganadería  
y se acuerda que se continúe con el estudio de la  
ley de fomento de la industria y comercio  
D. D. de la Junta General de 1837

Junta General de 1837





DE  
Estudios.

Por el Exmo Sr Secretario del Despacho de la  
 Gobernacion se ha comunicado á esta Direccion con  
 fecha 25 de Octubre. la Real orden siguiente: =

Circular

" Publicada en Cortes la lei relativa á la apertura  
 de las Universidades y arreglo de estudios en el proximo año  
 academico, se ha servido S. M. resolver, que esta Direc-  
 cion, con prouidencia de los datos y noticias que existen en la  
 misma, señale el dia en que debe principiarse el curso  
 inmediato, donde esto no se hubiere ya verificado, y  
 que con la brevedad posible proponga las cuotas de  
 matricula que deberan satisfacer los que en el se de-  
 dignen á los estudios = "

En su consecuencia la Direccion ha acordado  
 1.<sup>o</sup> Que si V. S. no hubiere abierto hasta este dia las  
 enseñanzas academicas de esa Universidad, lo veri-  
 fique inmediatamente en la forma acostumbrada,  
 2.<sup>o</sup> Que asesorandose V. S. del Claustro y Junta de Ca-  
 cuenda de la Universidad informe á la Direccion con la  
 mayor urgencia acerca de las cuotas que conuendria  
 erigir en ests estudios generales por cada matricula  
 de las enseñanzas que en los mismos se proporcionan ha-  
 ciendo de manera que en cuanto sea posible, auto-  
 tales cubran ó concurren á hacer menos sensible el  
 déficit en que puedan hallarse los fondos anuales de la  
 Universidad respecto á sus atenciones, y sirviendo á V. S.



de precedentes el que en las bases presentadas por el  
gobierno á las Cortes en 11 de Mayo de este año para la  
Ley general de instrucción pública se proponian como  
interinas y hasta que las experiencias diere mas luz  
en este negocio el minimo de 120 rs y el maximo de  
240 rs por cada matricula de segunda enseñanza  
y el minimo de 160 y maximo de 320 por cada una  
de las de enseñanza superior. En esta consideracion  
V. S. propondra entre estas cantidades las cuotas res-  
pectivas que le pareciere mas conformes al objeto,  
ó lo hará fuera de aquellas maximas y minimas en  
lo que estimare mas justo, exponiendo las razones  
que á ello le motivaren.

La Direccion espera que dará V. S. á este  
asunto la preferencia que merece, vacuando  
con toda brevedad el informe, y contestando á  
vuelta de forma el recibo de esta circular, mani-  
festando haber abierto las enseñanzas y desig-  
nando el dia en que calcula podrá remitir  
á esta Direccion el dictamen que se le pide sobre  
las cuotas de las matriculas.

Dios que á V. S. m. a. Madrid 6. de Nov. de 1837.

Javier de Quinto

his AVSA



Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Excmo Sr.

9

Me acuerdo por el sermo de V. E. y la Orden  
que el Excmo Sr. Secret.º de la Gobernacion comu-  
nico á esta Direccion con fecha 23. de octubre y  
que se orden de V. E. se me tratada en la del  
C. de V. O. Reunire el Cuartro a la mayor  
brevedad posible y con su acuerdo informare  
a V. E. sobre las cuotas que parezca razona-  
ble señalar a las diferentes matriculas.

El asunto pide un dictamen, sin embargo  
el 28. del corr. me parece tendra V. E. a i el dicta-  
men de este Cuartro.

Dios guarde a V. M. Sr. D. Juan  
Nov. 11. de 1837. = D. Miguel Marañon, Elector





Sr D. Juan Muñoz.

Muy Sermio. Por el correo de hoy  
he recubi de Vsta de fiscal de la direccion  
comprensiva de un Orden del 29 de  
oct. que manda se habien inmediatamente  
la Universidad del que se heyan  
abierto. Habiase verificado ya en esta con  
formando e con la ley ordia. y en los semi  
narios depend<sup>tes</sup> de ella deben comenzar  
tambien sin dilacion el curso. Sea V. en  
que obra con pnde computar a N. en seg.  
P. en

AVSA





*[Faint, illegible handwriting on the top half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*Compendio de los puntos esenciales de la doctrina de la moral de 1877*





**INTENDENCIA**  
DE LA  
Provincia de Salamanca.  
◊◊◊

Ytmo Sr.

Se comunicó a N. S. que S. M. la  
Reyna Gobernadora se ha dignado conferirme la In-  
tendencia de la provincia de Salamanca, me es sumamen-  
te satisfactorio tributari a N. S. las mas fincas  
gracias por las consideraciones que me ha dispensado.  
Siempre las recordare agradecido, y siempre me hará  
un honor en reconocer y aplaudir la ilustracion y  
patriotismo de N. S.

Dios que a N. S. m. a. Salamanca 27.  
de Octubre de 1837.

Ante Ruisano  


Al  
Sr. Rector y Maestros de la Universidad de esta Ciudad.





51

ALBENCKER

ALBENCKER

*Albencker and Lumbro General Co  
November 20 1837.*

AVSA

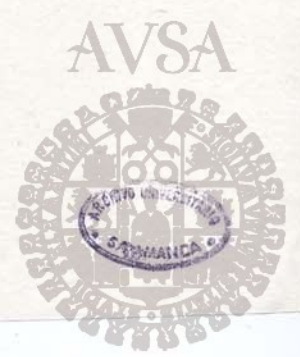




Esta Universidad que ha visto la inteligencia y zelo con que  
 V. S. en su calidad de lo menos posible a los contribuyentes ha  
 procurado servir a la causa publica, aprecia y sin gu-  
 lamente la atencion de V. S. al comunicarle su participa-  
 cion a la Intendencia de Managua donde se le ofrecio en  
 nuevas ocasiones de acreditar su discrecion y tino en  
 promover el bien de la Nacion y del Reino.

Dios que a N. S. de nuestro Claustro  
 de la Universidad de Salamanca a 4 de Nov.  
 de 1837. Miguel Marcoz. Vicente Bal-  
 maceda. Donacuerdo de la Universidad. An-  
 to. Fern. Punte

S. Intendente Electo de Managua





14

Sres Rector y Vocales de la Junta del Hospital  
del estudio.

Cristobal Diaz, Alro de Ceremonias de esta  
Universidad, a V.ª con el debido respeto hace  
presente: que desde luego esta pronto a tomar  
en venta y a ley de censo redimible, caso q. V.ª  
accedan a ello como espera, toda la parte del  
Hospital del estudio q. esta linea recta de la casa  
q. habita incluso el pedano q. finaliza dichas  
posiciones q. es el jardin, posiciones todas inde-  
pendientes de lo principal del referido edificio,  
maxime cuando nada ganan dichas posi-  
ciones con estar yermaes, por lo que

Suplico a V.ª se sirvan venderle  
dichas posiciones, bajo los mismos terminos  
y condiciones q. lo hizo la universidad en  
el año anterior con la casa q. habita el  
exponente, por las q. sin embargo de ser un  
cho menos q. las que tiene esta ofree por-



11  
ellas la cantidad de doce mil rs. q. es la misma  
en q. le fue vendida la dicha casa q. vive  
para lo q. esta pronto a otorgar el correspon-  
diente escritura en los términos indicados advir-  
tiendo q. sea con la condición de q. le quede el  
uso de poder sacar agua del pozo q. tiene el  
patio de dicho Hospital: favor que espero con-  
seguir de V.ª cuya vida guarde Dios nuestro  
Salam. Co. 10 de Octubre de 1739.

Cristobal Díez  
L

AVSA





24  
Alas la cantidad de doce mil rs q<sup>da</sup> es la suma  
en q<sup>da</sup> le fue vendida la dicha casa q<sup>da</sup> vive  
para lo q<sup>da</sup> este preito se otorga los correjones  
dante escritura en las terminas indicadas adu-  
trando q<sup>da</sup> sea con la condicion de q<sup>da</sup> le quede el  
uso de p<sup>da</sup> para agua del p<sup>da</sup> q<sup>da</sup> tiene el  
patio de dicho Hospital: para que se opere con  
agilidad q<sup>da</sup> cuya vida guarde Dios n<sup>ra</sup> vida  
Salon de la de Octubre de 1807.

Cristobal Diaz

Miguel de Alcantara  
Abogado de la Real Audiencia de  
Santiago de Chile  
del mismo año

AVSA





Señor Rector é individuos de la junta del Hospital de  
Estudio de esta Univ.<sup>dad</sup>

Antonio Perez llamador menor de esta Univ.<sup>dad</sup>  
A V. Ss. reverentemente expone; que siendo improductivo  
a la referida corporacion el edificio de su Hospital sito  
en el patio de escuelas menores, y estandose deteriorando  
diariamente, el que expone no tendria reparo en tomarlo  
en arrendamiento por su justo inquilinato. Con  
tal que este por los años en que se convenga se destine  
precisamente para componerle y hacerle abitabile pues de  
otra manera no es posible entrar a vivir en él en esta  
atencion:

A V. Ss. suplicam se sirvan acceder  
a la presente solicitud con las condiciones que se estipu-  
len. Gracia que espera conseguir el suplicante de la bondad  
de V. Ss. Salam.<sup>ca</sup> 10. de Octubre de 1837.

B. L. M. D. V. Ss.  
Su mas humilde criado  
Antonio Perez

AVSA

UNIVERSIDAD

SALAMANCA

1837

10



Mr. J. P. ...  
November 2, 1837.  
La Pointe & ...  
1837





SELLO 4º  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1837.

Excmo. Sr. Rector y Claustro general  
de esta Real Universidad

Salamanca, a 10 de Mayo de 1837.

Por acuerdo e interinam.  
sin perjuicio de dar  
parte al Claustro, como  
lo pide

D. Marcos  
M

Yo Sr. D. Joaquin natural y vecino de esta ciudad y de  
la facultad de leyes de la misma a v. s. r.  
hace presente: Que estando mandado p.  
el artículo 217 del vigente plan de estudios, que el  
Sr. D. Juan el Claustro general nombre sub-  
stituto a las catedras entre los doctores, licenciados  
o Bachilleres observando esta escala y proficien-  
do siempre las doses de doctor, licenciado o Ba-  
chiller, en el presente año v. s. a union del  
Claustro general en citado dia, acuerdo, y en  
los mismos substitutos q. habia el año pasado,  
mandando en silencio al que suscribe, q. en  
aquella ocasion estaba haciendo servicios a la  
patria, porq. siendo la fusion del regido Juan  
y compañeros, incorporado a la compaña  
de granaderos de la milicia nacional de esta  
ciudad a la q. corresponde el re. regreso, re-  
suno verbalmente a v. s. la observancia  
literal de preterido artículo, en virtud de  
estar substituyendo una de las catedras  
vacantes en licenciado, contra el espíritu de  
referida ley, y evitar la disputa q. puede  
suceder subsiguiese si llegaba el tiempo de su

Con este fin. D. no  
de parte del decreto  
anterior a el Sr. D. J. J.  
y Sr. D. Mediamen

[Signature]





Compendio al Real Decreto de 1837  
de 17 de Noviembre de 1837

cese Doctor o de licenciado, como v. s. tu  
be mis bien, se supiera dentro de breves  
dias, y a fin de que se cumpla lo  
realmente cuanto dispone indi-  
cada legal disposicion breve y  
nominativamente, y si no me pare per-  
juicio el que no se execute antes de que  
el referido licenciado se haya doctor

Suplico a v. s. se sirva convocar  
el claustro general, a fin de que se nombren  
los substitutos a las tres catedras que se dedu-  
caron vacantes por el mismo en la fund-  
cion de leyes, y hacer su nombramiento  
conforme prescribe el articulo citado, o en  
sus casos nombrarme interinamente sub-  
stituto de una catedra mientras lo de-  
termina el claustro general, teniendo  
presente la reiteracion de mi protesta  
anterior, para en el caso no ayu-  
do de denegacion y acudir a donde  
convenga. Dicho lo expone de oportuna de la  
rectitud y jurisdiccion de v. s. que Dios  
que no a Salamanca y Madrid  
de 2 de 1837.

Jos. Jac. Prager







SELLO 4º  
40 M.º

AÑO DE  
1837.

19

D. N. Miguel Mediamarca D.º en Leyes por esta  
Vnidad a V. S. M.ª con el mayor respeto dice: Que en el curso  
proximo pasado fue substituto de la Catedra de Dio. natural  
y principios de legislacion nombrado por el propietario de ella  
el Sr. D.º D.º Juan Spagarnios con aprobacion del S.º R.º  
y desempeñando su encargo a satisfaccion de V. S. M.ª: este  
nombramiento ha sido segunda vez aprobado por el Claustro  
gral. en su acuerdo de 18. de Octubre en q.º mando conti-  
nuasen en la ensenanza los mismos maestros del año anterior.  
A virtud de esta disposicion emperio el exponente a ejercer  
su encargo, y continuo existiendo a Catedra aun despues  
de la reclamacion del Sr. D.º Frigeno por no haber  
recibido acuerdo alguno sobre ella: pero habiendose pre-  
sentado nueva solicitud por el mismo Sr. D.º Frigeno  
reiterando su anterior reclamacion, y no creyendo oportuno  
el S.º R.º citar todos los dias a Claustro para solo decidir  
un punto de tan poca importancia, accedio a la segunda  
parte de su peticion en q.º solicitaba se le nombrase  
substituto interino hasta que V. S. M.ª resolviere este  
negocio. En este estado y prescindiendo de las razones  
de equidad y conveniencia publica, de haber substituido  
en año la misma Catedra, y de ser una ensenanza  
nueva y por consig.ª difícil de desempeñar por primera  
vez, cree de su deber <sup>el expon.ª</sup> suplicar a V. S. M.ª se digne  
acordar que dicha substitucion se pertenezca de derecho  
segun el art.º 218. del plan en que se previene que  
los substitutos de catedras ocupadas sean nombrados







V. M. Señor Rector y Claustro de esta Universidad.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: honrado por esta provincia con el nombramiento de Diputado a Cortes para la Legislatura, que ha de comenzar el diez y nueve del corriente, es en mi un deber participarle a V. S. Y. pues cualquiera que sea la causa, que haya movido a los electores a darme tan distinguida prueba de estimacion y confianza; a la Universidad se la debo. Con este motivo reitero a V. S. Y. mis respetos y sinceros deseos de servirle en justo agradecimiento a los muchos favores que en todos tiempos ha tenido la bondad de dispensarme. Y en atencion a que este cargo no me permite cumplir las obligaciones de catedratico ni la de graduado vuelgo a V. S. Y. se sirva acordar respecto de este particular lo mismo que en otra epoca determino el Claustro ya para igual caso.

Dios que. a V. S. Y. m. d. Salamanca 2.  
de Nov. de 1837.

V. M. Señor

B. L. M. de V. S. Y. en aff. mio hijo

Manuel José Pérez



AVSA





Mr. J. P. ...  
St. Louis, Mo. 1857

AVSA

